



Cuarto informe de la Comisión de Organización de Labores

1. Como se indica en su tercer informe (*Actas* núm. 2C), la Comisión de Organización de Labores recomendó que la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria adoptara una resolución relativa al procedimiento que habría de adoptarse respecto de las enmiendas propuestas al texto que no figuraba entre corchetes o llaves. Ahora ha surgido también la necesidad de un mecanismo innovador similar para tratar de parte del texto del proyecto recomendado del Convenio refundido sobre el trabajo marítimo que aún figura entre corchetes [] o entre llaves {}, dado que no todas las comisiones técnicas pudieron completar sus labores sobre dicha parte del texto debido, en particular, a la dificultad para alcanzar un consenso tripartito sobre el tema en cuestión.
2. Tras tomar nota de los puntos de vista de los tres Grupos, la Comisión de Organización de Labores:
 - a) ha decidido que todo el texto entre corchetes o entre llaves respecto del cual no se haya alcanzado un acuerdo en las comisiones técnicas debería eliminarse del proyecto de convenio que habrá de proponer la CTMP, y
 - b) recomienda que las disposiciones en cuestión se examinen con arreglo a un procedimiento que ofrezca a todos los mandantes una oportunidad de participar activamente.
3. En consecuencia, la Comisión recomienda por unanimidad a la sesión plenaria de la CTMP que adopte la resolución siguiente:

La Conferencia Técnica Marítima Preparatoria, convocada en Ginebra del 13 al 24 de septiembre de 2004 por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo;

Considerando que la CTMP no ha podido alcanzar un acuerdo sobre la totalidad del texto que figuraba entre corchetes o entre llaves en el proyecto recomendado;

Recordando su anterior resolución en la que, entre otras cosas, definía un procedimiento para tratar de las enmiendas propuestas en relación con el texto que no figuraba entre corchetes o entre llaves;

Ha decidido pedir al Consejo de Administración que dé instrucciones a la Oficina para que:

- a) *convoque una reunión, sin costo directo alguno para la Oficina, a la que podrán concurrir los representantes de todos los gobiernos participantes en esta CTMP,*

así como los representantes designados por las organizaciones internacionales de armadores y de gente de mar, con el fin de asesorar a la Oficina acerca de la redacción de las disposiciones que antes figuraban entre corchetes o entre llaves respecto de las cuales no se ha alcanzado un acuerdo, que pudiera resultar generalmente aceptable;

- b) proporcione a los participantes, antes de la reunión, información sobre el fondo de las disposiciones en cuestión, acompañada de las explicaciones necesarias acerca de las intenciones y los antecedentes de cada una de tales disposiciones;*
- c) comunique a los gobiernos de todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales de armadores y de gente de mar, toda nueva redacción que obtenga apoyo tripartito, acompañada de las explicaciones correspondientes, a fin de que puedan formular sus comentarios al respecto, y*
- d) incluya en el informe que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 4 b) del Reglamento de la Conferencia, habrá de preparar para la sesión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo, una explicación de toda nueva redacción a la que se haga referencia, junto con un resumen de los puntos de vista que le hayan comunicado los mandantes.*